



CONCURSO
PÚBLICO
2026
INGRESO INE



CENEVAL®

Esta guía debe ser consultada por las personas aspirantes que concursan para ocupar el cargo de Subdirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores.

EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del
Sistema del Instituto Nacional Electoral
**Subdirección de Procedimientos
Administrativos Sancionadores**

CONCURSO PÚBLICO
2026

GUÍA DE ESTUDIO
PARA LAS PERSONAS ASPIRANTES

Directorio Ceneval

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General

Mtra. Marisela Corres Santana
Directora de Acreditación y Certificación del Conocimiento

Mtra. María del Carmen Zafrilla Sánchez
Subdirectora de Evaluaciones para Organismos Públicos y Privados

Lic. Martha Verónica Contreras Valdés
Jefa del Departamento de Evaluaciones Electorales

Equipo académico
Lic. Alejandro Alfaro Guzmán
Lic. Ivonne Guadalupe Flores Hernández
Lic. Karina Rivera Morales
Lic. Victoria Santiago Martínez

Esta guía debe ser consultada por las personas aspirantes que concursan para ocupar el cargo de Subdirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores.

*Examen de Conocimientos para el Ingreso
al Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema
del Instituto Nacional Electoral-Subdirección
de Procedimientos Administrativos Sancionadores.*

Concurso Público 2026

Guía de estudio para las personas aspirantes

D.R. © 2026
Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (Ceneval)

Febrero de 2026

Antecedentes	5
Presentación	7
Características de la evaluación	8
Propósito	8
Objetivo	8
Población	8
Duración	8
Tipo y características técnicas	9
Particularidades y ventajas de la evaluación	9
Qué se evalúa.	10
Descripción del perfil referencial y la estructura del Examen de Conocimientos para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral-Subdirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores.	10
Reactivos ejemplo.	14
Cuestionamiento directo	15
Completamiento	15
Ordenamiento	16
Relación de elementos	18
Recomendaciones para la persona aspirante y condiciones durante la aplicación.	19
Anexo.	22
Consideraciones preliminares	22
Bibliografía sugerida	23



A petición de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) del Instituto Nacional Electoral (INE), el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (Ceneval) diseña y elabora los exámenes que constituyen una de las etapas del proceso para el ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) del sistema del INE y permiten elegir a quienes pasarán a la siguiente etapa, conforme a lo establecido en los lineamientos aprobados por el Consejo General del INE y en la convocatoria aprobada por la Junta General Ejecutiva del INE.

El Ceneval es una asociación civil constituida el 28 de abril de 1994, como se hace constar en la escritura pública número 87036 pasada ante la fe del notario 49 del Distrito Federal. Se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología con el número 95/506 del 10 de marzo de 1995.

Con 31 años de experiencia en temas sobre evaluación, el Ceneval se consolida por ser una institución de carácter eminentemente técnico, cuya misión es realizar evaluaciones de calidad que contribuyan a mejorar los procesos de formación educativos y profesionales, a fin de conferir valor a la toma de decisiones de las personas e instituciones.



LOS procesos de evaluación permiten valorar los aciertos, reconocer áreas de oportunidad, detectar potencialidades, así como planificar para la mejora constante. Contar con información válida y confiable permite la toma de decisiones a las asociaciones de profesionales y autoridades oficiales, lo cual les ayuda a establecer juicios objetivos y pertinentes. En este sentido, la evaluación externa brinda información útil y complementa las evaluaciones internas.

En el caso particular del INE, es necesario evaluar las habilidades y los conocimientos de las personas aspirantes a ingresar al SPEN del sistema del INE y el objetivo es seleccionar los mejores perfiles para esos cargos y puestos.

Por lo anterior, el INE encomendó al Ceneval la elaboración de un examen de conocimientos, válido y confiable, compuesto por módulos con características inherentes a una evaluación imparcial y de calidad técnica.

Esta guía se dirige a las personas aspirantes que sustentarán el Examen de Conocimientos para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral-Subdirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores y tiene como propósito brindar información precisa de las características y las condiciones de la evaluación. A continuación, se describen los apartados que la integran.

- ▶ **Características de la evaluación.** Ofrece una explicación general del modelo de evaluación, en la que se describe el propósito del examen, la población a la que se dirige, el tipo de instrumento, la modalidad, la duración y los requisitos para sustentarlo.
- ▶ **Qué se evalúa.** Incluye la descripción de lo que mide el examen con base en lo establecido en la estructura. Detalla las habilidades o los conocimientos que son evaluados y que están organizados en áreas y subáreas. Presenta, además, una breve descripción conceptual de las áreas que se van a evaluar.
- ▶ **Reactivos ejemplo.** Muestra preguntas similares a las de la evaluación e incluye una descripción de los tipos y los formatos de los reactivos en un lenguaje comprensible para el público al que se dirigen.
- ▶ **Recomendaciones para la persona aspirante y condiciones de aplicación.** Brinda información detallada de lo que las personas aspirantes deben atender al presentarse a la aplicación del examen y durante el desarrollo de las sesiones de los módulos; también ofrece una descripción general del procedimiento de aplicación.
- ▶ **Anexo.** Presenta la bibliografía sugerida para cada apartado.

Esperemos que este documento sea un apoyo informativo para prepararse.

En esta sección se detallan las directrices básicas del instrumento: los propósitos, el objetivo y la población a la que se dirige, así como sus características.

Propósito

Coadyuvar en los procedimientos para el reclutamiento y la selección de las personas idóneas para ingresar al SPEN del sistema del INE.

Objetivo

Evaluar las competencias básicas (habilidades transversales de lenguaje y comunicación y competencia matemática), los conocimientos sobre el Sistema Político y Electoral Mexicano del sistema del Instituto Nacional Electoral, así como los conocimientos técnicos inherentes al cargo al que las personas aspirantes buscan ingresar en el SPEN.

Población

Personas interesadas en ocupar los cargos y puestos vacantes en el SPEN del sistema del INE y que cumplan con lo establecido en la Convocatoria del Concurso Público.

Duración

Módulo	Instrumento	Duración
Habilidades transversales de lenguaje y comunicación	Habilidades transversales de lenguaje y comunicación	1 hora con 30 minutos
Competencia matemática y conocimientos especializados	Competencia matemática	3 horas con 30 minutos
	Sistema Político y Electoral Mexicano del sistema del Instituto Nacional Electoral	
	Conocimientos técnicos inherentes al cargo de Subdirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores	
Total		5 horas

Tipo y características técnicas

Se trata de un examen que cuenta con reglas fijas de diseño, elaboración, aplicación y calificación. Contiene preguntas (reactivos) de opción múltiple, cada una con tres opciones de respuesta, de las cuales solo una es correcta.

Cada módulo está integrado de la siguiente manera:

Módulo	Instrumento	Número de preguntas
Habilidades transversales de lenguaje y comunicación	Habilidades transversales de lenguaje y comunicación	60
Competencia matemática y conocimientos especializados	Competencia matemática	30
	Sistema Político y Electoral Mexicano del sistema del Instituto Nacional Electoral	40
	Conocimientos técnicos inherentes al cargo de Subdirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores	40
Total		170

Las preguntas del examen están vinculadas con los conocimientos generales que deben poseer las personas aspirantes para desempeñar eficientemente las funciones que establece el INE. Cada uno de los reactivos cumple con los lineamientos técnicos del Ceneval, que garantizan su pertinencia y validez; en su elaboración y validación participaron especialistas en las áreas que evalúa el instrumento.

Particularidades y ventajas

- ▶ El examen evalúa los conocimientos y las habilidades que debe poseer la persona aspirante que busca ingresar al SPEN por medio del Concurso Público.
- ▶ Los reactivos presentan distintos niveles de complejidad: pueden medir el conocimiento, la comprensión o la aplicación. Además, este tipo de preguntas cumplen con normas estrictas que garantizan su precisión y excluyen ambigüedades.
- ▶ Se califica con referencia normativa, es decir, la posición de la persona sustentante depende del grupo de referencia en el que fue medida, por lo tanto, su puntuación solo tiene significado con relación a dicho grupo.
- ▶ Una vez realizada la aplicación del examen, se llevará a cabo el análisis psicométrico de los reactivos que lo conforman. El objetivo es contar con indicadores cuantitativos que permitirán comprobar su calidad y asegurar la confiabilidad de las inferencias realizadas.

Descripción del perfil referencial y la estructura del Examen de Conocimientos para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral-Subdirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores

El diseño de cada módulo requirió de un Comité Académico (CA), que estuvo integrado por expertos reconocidos en los temas que evalúa el examen.

Entre las actividades principales del CA destacan: determinar y avalar las características generales y específicas del examen; revisar los contenidos del instrumento en cuanto a su pertinencia y representatividad y modificar aquellos que lo requieran, estos se reflejan en el perfil referencial y en la estructura del examen.

El perfil referencial constituye la documentación formal de las directrices de la evaluación, en él se fundamentan y explican los contenidos del examen, se determinan las características del instrumento de medición y las condiciones de aplicación, calificación, análisis e interpretación de los resultados.

La estructura del examen sistematiza la organización de los contenidos (áreas, subáreas y temas), el número de reactivos y su distribución, así como el nivel de complejidad con que se abordará cada contenido. Dicha información se ve reflejada en las preguntas del examen.

Cada una de las preguntas del examen es verificada y validada por expertos en los temas que evalúa el examen.

A continuación, se presentan las definiciones de cada área y la estructura de los instrumentos.

A. Habilidades transversales de lenguaje y comunicación

1. **Comprensión lectora.** Habilidad que permite al individuo identificar, interpretar y evaluar la forma y el contenido de diversos textos escritos en diferentes ámbitos, como el de estudio, el literario y el de participación social.
2. **Redacción indirecta.** Habilidad del individuo para seleccionar textos coherentes y cohesionados, que cumplan con las convenciones propias de la lengua, a partir de un propósito determinado de comunicación.

Área	Subárea	Núm. de preguntas por subárea	Núm. de preguntas por área	Total
1. Comprensión lectora	1.1 Ámbito de estudio	12	30	60
	1.2 Ámbito literario	12		
	1.3 Ámbito de participación social	6		
2. Redacción indirecta	2.1 Ámbito de estudio	15	30	
	2.2 Ámbito de participación social	15		

B. Competencia matemática

1. **Competencia matemática:** Conocimiento y aplicación del razonamiento lógico-deductivo para la solución de problemas y procesos en la toma de decisiones.

Área	Subárea	Núm. de preguntas por subárea	Núm. de preguntas por área	Total
1. Competencia matemática	1.1 Teoría de conjuntos	5	30	30
	1.2 Aritmética	5		
	1.3 Álgebra	7		
	1.4 Probabilidad	4		
	1.5 Estadística	6		
	1.6 Gráficos y tablas	3		

C. Sistema Político y Electoral Mexicano del sistema del Instituto Nacional Electoral

1. **Sistema Político Mexicano.** Conocimiento fundamental de las principales características de las instituciones políticas del país.
2. **Sistema Electoral Mexicano.** Conocimiento fundamental de las principales características de las autoridades electorales administrativas y jurisdiccionales, integración de la representación política y de los procesos básicos electorales.
3. **Instituto Nacional Electoral.** Conocimiento fundamental de la estructura del Instituto y de sus atribuciones.

Área	Subárea	Núm. de preguntas por subárea	Núm. de preguntas por área	Total
1. Sistema Político Mexicano	1.1 Modelo constitucional	5	19	40
	1.2 Poder Judicial	6		
	1.3 Ciudadanía	5		
	1.4 Sistema de partidos en México	3		
2. Sistema Electoral Mexicano	2.1 Principios del sistema electoral	1	13	
	2.2 Tipos de sistemas electorales	1		
	2.3 Autoridades electorales en el Sistema Electoral Nacional	3		
	2.4 Delitos electorales	1		
	2.5 Candidaturas independientes	1		
	2.6 Proceso Electoral Federal	6		
3. Instituto Nacional Electoral	3.1 Conocimientos fundamentales del Instituto Nacional Electoral	1	8	
	3.2 Órganos del Instituto Nacional Electoral	5		
	3.3 Servicio Profesional Electoral Nacional	2		

D. Conocimientos técnicos inherentes al cargo de Subdirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores

1. **Generalidades de los procedimientos administrativos sancionadores.** Conocimientos básicos sobre los procedimientos administrativos sancionadores.
2. **Particularidades de los procedimientos administrativos sancionadores.** Conocimientos y habilidades para el trámite, la sustanciación y la resolución de los diversos procedimientos administrativos sancionadores en términos de la normativa electoral.

Área	Subárea	Núm. de preguntas por subárea	Núm. de preguntas por área	Total
1. Generalidades de los procedimientos administrativos sancionadores	1.1. Tramitación y sustanciación	17	25	40
	1.2. Notificaciones	2		
	1.3. Medidas cautelares	4		
	1.4. Sustanciación y resolución	1		
	1.5. Fase impugnativa	1		
2. Particularidades de los procedimientos administrativos sancionadores	2.1. Procedencia del Procedimiento Especial Sancionador	5	15	
	2.2. Sustanciación del Procedimiento Especial Sancionador	3		
	2.3. Sustanciación del Procedimiento Ordinario Sancionador	4		
	2.4. Resolución del Procedimiento Ordinario Sancionador	3		

En el anexo de esta guía se muestra la bibliografía sugerida para cada uno de los módulos que integran el examen de conocimientos.

En este apartado se presentan los tipos y los formatos de reactivos que se usan en el examen, así como algunos ejemplos para que usted se familiarice con ellos y con la estructura que los caracteriza.

Todos los reactivos que se utilizan en el examen son de opción múltiple y cada uno contiene una base que plantea un cuestionamiento, una situación o un problema, para cuya solución debe seleccionar una de las tres opciones de respuesta, pues solo una es correcta; las otras dos se denominan distractores.

Cada reactivo presenta un enunciado en forma interrogativa, imperativa o para que se complete con la elección de la opción correcta.

Reactivos por formato

Los formatos de reactivos son los siguientes:

- a) Cuestionamiento directo
- b) Completamiento
- c) Ordenamiento
- d) Relación de elementos

En algunos casos, encontrará reactivos con información complementaria que se considera relevante, vigente y pertinente para evaluar el desarrollo de habilidades relacionadas con situaciones concretas, similares a las que desempeña personal del INE en la práctica profesional.

Este tipo de reactivos tiene el propósito de evaluar las habilidades de análisis e interpretación de información, así como la toma de decisiones y la elaboración de juicios de valor, con base en la aplicación de los conocimientos previos para encontrar la solución a una situación nueva.

A continuación, se muestran con ejemplos las características de los formatos de reactivos.

a) Cuestionamiento directo

Los reactivos de cuestionamiento directo se presentan como enunciados interrogativos o afirmaciones acerca de un contenido específico. Para su solución, se requiere que usted seleccione una de las opciones de respuesta.

Ejemplo:

1. ¿Qué atribución corresponde a los consejos distritales del Instituto Nacional Electoral?
 - A) Determinar el número y la ubicación de las casillas que recibirán la votación el día de la jornada electoral
 - B) Efectuar el cómputo total y la declaración de validez de la elección de senadores por el principio de mayoría relativa
 - C) Proponer al Consejo General el establecimiento de oficinas municipales, de acuerdo con los estudios que formule y la disponibilidad presupuestal

La opción A es la correcta, debido a que determinar el número y la ubicación de las casillas que recibirán la votación el día de la jornada electoral es una atribución que le corresponde a los consejos distritales del Instituto Nacional Electoral; tal y como se señala en el artículo 79 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGPE).

b) Completamiento

Estos reactivos presentan en la base secuencias alfanuméricas, enunciados, gráficas o imágenes en los que se omiten uno o varios elementos, cuya posición se indica con una línea (_____). En las opciones de respuesta se incluyen los elementos que los completan.

Ejemplo:

2. Las _____ son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.
 - A) mesas directivas de casilla
 - B) organizaciones no gubernamentales
 - C) agrupaciones políticas nacionales

La opción C es la correcta, dado que las agrupaciones políticas nacionales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada; tal y como se define en la Ley General de Partidos Políticos.

c) Ordenamiento

En este tipo de reactivos se deben organizar adecuadamente los componentes que conforman un acontecimiento, un principio o una regla, un procedimiento, un proceso o una estrategia de intervención, entre otros.

Su tarea consiste en seleccionar la opción en la que los elementos considerados aparezcan en el orden o en la secuencia solicitada en la base del reactivo, que deberá presentar un listado de elementos y un criterio de ordenación para organizarlos.

Ejemplo:

4. ¿Cuál es la secuencia del procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla?
1. Insaculación del 13 % del total de ciudadanos de cada sección electoral, sin que el número de ciudadanos sea menor a 50
 2. Determinación de las funciones que cada ciudadano desempeñará, según su escolaridad
 3. Notificación del nombramiento a los integrantes de las mesas directivas de casilla
 4. Capacitación de los ciudadanos que sean seleccionados y elección de aquellos que resulten aptos
 5. Sorteo de las 26 letras del alfabeto para obtener una con la que se seleccionará a los ciudadanos
 6. Insaculación de los ciudadanos que no tengan impedimento alguno para desempeñarse en un cargo
 7. Sorteo del mes del calendario que será la base, junto con el que sigue, para la insaculación de los ciudadanos
- A) 1, 4, 7, 6, 5, 2, 3
 B) 2, 3, 4, 5, 7, 1, 6
 C) 7, 1, 4, 5, 6, 2, 3

La opción C es la correcta, ya que, de acuerdo con el artículo 254 de la LGIPE, en el procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla el Consejo General, en diciembre del año previo a la elección, sorteará un mes del calendario que, junto con el que sigue, es la base para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla (7). Posteriormente, conforme al resultado obtenido en el sorteo, las juntas distritales ejecutivas procederán a insacular al 13 % del total de ciudadanos de cada sección electoral, sin que en ningún caso el número de ciudadanos insaculados sea menor a 50 (1). A los ciudadanos que resulten seleccionados se les convocará para que asistan a un curso de capacitación y después se seleccionará a aquellos que resulten aptos; se dará preferencia a los de mayor escolaridad (4). Después, el Consejo General sorteará las 26 letras que integran el alfabeto, con el fin de obtener la letra a partir de la cual, con base en el apellido paterno, se seleccionará a los ciudadanos (5). De acuerdo con los resultados obtenidos en el sorteo, las juntas distritales harán una relación de aquellos ciudadanos capacitados que no tengan impedimento alguno para desempeñar el cargo. De esta relación, los consejos distritales insacularán a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla (6). Más adelante, las juntas distritales integrarán las mesas directivas de casilla con los ciudadanos seleccionados y determinarán, según su escolaridad, las funciones que cada uno desempeñará en la casilla (2). Finalmente, los consejos distritales notificarán de manera personal a los integrantes de las mesas directivas de casilla su respectivo nombramiento (3).

d) Relación de elementos

En este formato de reactivo se presentan dos listados de elementos distintos que se deben relacionar entre sí, de acuerdo con el criterio especificado en la base del reactivo, y así seleccionar la opción que contenga el conjunto de relaciones correctas.

Ejemplo:

5. Relacione la reforma electoral con el avance en materia jurisdiccional correspondiente.

Reforma

1. 1977
2. 1993
3. 1996

Avance

- a) La creación del Tribunal Federal Electoral como órgano jurisdiccional autónomo
- b) La introducción del recurso de reclamación ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación contra las resoluciones del Colegio Electoral
- c) El establecimiento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación como máximo órgano especializado en la materia
- d) El nacimiento del primer tribunal especializado en la materia: el Tribunal de lo Contencioso Electoral

- A) 1a, 2b, 3d
- B) 1b, 2a, 3c
- C) 1c, 2d, 3a

La opción B es la correcta, ya que la situación de los colegios electorales fue introducida en 1977 (1b); en 1993 surge el llamado Tribunal Federal Electoral como un órgano autónomo (2a); y en 1996, en la llamada reforma definitiva, se otorgó competencia constitucional y jurisdiccional al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (3c).

Recomendaciones útiles para presentar el examen

1. Verifique que recibió un correo electrónico con los datos para realizar el *Examen desde casa*: folio, contraseña de ingreso, fecha y hora del examen y el teléfono para solicitar soporte técnico.
2. Lea cuidadosamente y en su totalidad la *Guía de aplicación* y la sección "Preguntas frecuentes" del *Examen desde casa*.
3. Asegúrese de contar con la credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral, o la cédula profesional con fotografía, expedida por la Secretaría de Educación Pública, o el pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores. En el caso de personas aspirantes que sean personal del Instituto, podrán acreditar su identidad con la credencial con fotografía institucional vigente.
4. Habilite un espacio adecuado, en donde pueda instalar la computadora que va a utilizar, silencioso, con iluminación apropiada y en el cual no sea interrumpido durante el examen.
5. Verifique que dispone de un equipo de cómputo funcional (computadora de escritorio o laptop) con acceso a internet, que cuente con micrófono y cámara web (pueden ser externos) y compatible con el sistema *Examen desde casa*.
6. Para mejorar la conexión a internet se recomienda conectar el equipo de cómputo directamente al módem con un cable de tipo *ethernet*.
7. No podrá usar tableta ni teléfono celular o tener instalados programas de acceso remoto a la computadora. De igual forma, no se permitirán las conexiones físicas o inalámbricas a pantallas externas a la computadora.
8. Pause o desactive el antivirus del equipo de cómputo por al menos 12 horas.
9. Instale en el equipo de cómputo el *software* de seguridad Navegador Seguro Ceneval.
10. Realice el examen de práctica para que conozca cómo funciona cada etapa del *Examen desde casa*.
11. Tenga a la mano su folio, contraseña y alguna de las identificaciones señaladas en el punto 3.
12. Mantenga el espacio donde realizará el *Examen desde casa* libre de cualquier objeto: material de apoyo, libros, cuadernos, alimentos, etcétera.

Consideraciones durante la aplicación del examen

1. Para presentar el *Examen desde casa*, debe disponer de un equipo de cómputo funcional el día de la aplicación.
2. El tiempo para resolver el examen se distribuye en dos módulos, cada uno con un tiempo específico e independiente, el cual no es acumulable ni transferible entre módulos. Es importante que tome su tiempo para comprender lo que se le pregunta y elegir la opción que considere correcta; una vez vista la pregunta deberá contestarla, ya que, al avanzar a la siguiente, no podrá regresar a contestar las preguntas anteriores. En caso de que se agote el tiempo asignado en alguno de los módulos y no haya concluido con todas las preguntas, el sistema dará por terminada automáticamente la sesión correspondiente.
3. Inicie el examen puntualmente, recuerde que no habrá reposición de tiempo.
4. Debe contar con alguna de las identificaciones señaladas en el apartado anterior y tomarle una fotografía mediante el Navegador Seguro Ceneval.
5. La sesión del examen será videograbada (audio y video) permanentemente.
6. Debe cumplir las siguientes disposiciones de comportamiento durante la aplicación:
 - a. Seguir una conducta ética. No sustraer información del examen propiedad del Ceneval por medio alguno y abstenerse de realizar actos dolosos o ilegales que contravengan las condiciones de la aplicación.
 - b. Acreditar su identidad presentando la credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral, o la cédula profesional con fotografía, expedida por la Secretaría de Educación Pública, o el pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores. En el caso de personas aspirantes que sean personal del Instituto, podrán acreditar su identidad con la credencial con fotografía institucional vigente.
 - c. Durante el examen no está permitido:
 - hablar ni utilizar dispositivos electrónicos (teléfono móvil, tableta electrónica, cualquier tipo de cámara, etcétera);
 - usar materiales externos de consulta;
 - conversar con terceras personas ni interactuar con ellas por ningún medio.
7. El sistema con el que se realiza el examen registra como actividades indebidas aquellas que ponen en duda la actuación ética de la persona sustentante y, por ende, la validez de sus respuestas. La institución podrá cancelar el resultado del examen a las personas aspirantes que tengan registros de actividad indebida. El sistema detecta como actividades indebidas las siguientes:

- a. No presentar alguna de las identificaciones vigentes y autorizadas o presentar una distinta a las permitidas para acreditar su identidad.
- b. Realizar de forma incompleta la grabación de 360° del espacio de aplicación del examen.
- c. Obstruir la visibilidad de la cámara por cualquier motivo.
- d. Inclinarsse fuera de la vista de la cámara.
- e. Enfocar la cámara para que únicamente se visualicen los ojos y la nariz del sustentante, de tal forma que impida ver su rostro completo y parte de sus hombros.
- f. Estar en un espacio de aplicación poco iluminado o con una fuente de luz ubicada detrás del sustentante que genere sombras u oscurezca su rostro.
- g. Cambiar el espacio de aplicación durante el desarrollo del examen.
- h. Durante el examen, salir del espacio de aplicación por cualquier razón.
- i. Utilizar cualquier *software* o dispositivo que evite el monitoreo del examen o el uso de la cámara o el micrófono.
- j. Consultar material de apoyo en cualquier momento del examen.
- k. Usar cualquier apoyo indebido para realizar el examen.
- l. Mantener interacción con terceras personas por cualquier medio durante el desarrollo del examen.
- m. Que estén presentes dos o más personas en el espacio de aplicación sin previa autorización.
- n. Que alguna persona entre al espacio de aplicación durante el desarrollo del examen.
- o. Leer los reactivos del examen en voz alta.
- p. Apagar el micrófono durante una parte o durante todo el proceso de aplicación del examen.
- q. Con excepción de aparatos de ayuda auditiva, utilizar dispositivos electrónicos como teléfono celular, tableta electrónica, cualquier tipo de cámara, audífonos, auriculares o mecanismos similares (alámbricos o inalámbricos).
- r. Usar monitores duales.
- s. Consumir productos que contengan tabaco o nicotina, como cigarros tradicionales o electrónicos, así como el uso de vapeadores, inciensos o productos de aromaterapia, ya que pueden empañar la cámara.
- t. Sustraer información del examen, propiedad del Ceneval, por cualquier medio.
- u. Compartir, por cualquier medio, reactivos del examen con terceras personas durante y después de su aplicación.

Consideraciones preliminares

Con la intención de brindarle un apoyo en su preparación para el examen, en este apartado encontrará una lista de fuentes de consulta; sin embargo, tanto las referencias bibliográficas como las páginas electrónicas sugeridas solo son una orientación y no se trata de información exhaustiva, por lo tanto, le recomendamos que examine otras fuentes que puedan enriquecer sus conocimientos y habilidades.

La búsqueda de la bibliografía es su responsabilidad. Recuerde que la aprobación del examen dependerá fundamentalmente del dominio intelectual y profesional que usted demuestre como persona aspirante a ingresar al SPEN del sistema del INE para el cargo de Subdirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores.

Bibliografía sugerida

Habilidades transversales de lenguaje y comunicación

- ▶ Alexopoulou, A. (s/f). *El enfoque basado en los géneros textuales y la evaluación de la competencia discursiva*, disponible en: https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/asele/pdf/21/21_0097.pdf [consulta: diciembre de 2025].
- ▶ Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española (2005). *Diccionario panhispánico de dudas*, Bogotá, Santillana.
- ▶ Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española (2009). *Nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa.
- ▶ Real Academia Española (2010). *Ortografía de la lengua española*, Madrid, Espasa.
- ▶ Real Academia Española (2014). *Diccionario de la lengua española*, 23a. ed., Madrid, Espasa.
- ▶ El Ateneo (2005). *Diccionario de sinónimos y antónimos*, Argentina, El Ateneo.

Competencia matemática

- ▶ Baldor, Aurelio (2007). *Aritmética*, 2a. ed., México, Patria.
- ▶ Baldor, Aurelio (2019). *Álgebra*, 4a. ed., México, Patria.
- ▶ Conamat (2009). *Matemáticas simplificadas*, 2a. ed., México, Pearson Educación.
- ▶ Estrada Rivera, Martha Rocío y Xochitl Itzel Hernández (2016). *Probabilidad y estadística I*, México, SEP.
- ▶ Garrido Méndez, Misael, Luz del Carmen Llamas Casoluengo e Israel Sánchez Linares (2015). *Matemáticas I*, México, SEP.
- ▶ Jonard Pérez, Natalia (2013). *Álgebra*, México, Castillo.
- ▶ Martínez López, Cornelio y Patricia Rivera Sánchez (2016). *Probabilidad y estadística II*, México, SEP.
- ▶ Rodríguez Franco, Jesús *et al.* (2005). *Fundamentos de matemáticas*, México, FCA-UNAM, disponible en: http://www.enelaula.unam.mx/Libreria/DGPYFE_1A%20LIBRERIA_47/Fundamentos%20de%20matematicas.pdf [consulta: diciembre de 2025].
- ▶ Sánchez, Octavio (2022). *Probabilidad y estadística*, 4a edición, México, Mc-Graw Hill.

Sistema Político y Electoral Mexicano del sistema del Instituto Nacional Electoral

- ▶ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2021). Ley Federal de Consulta Popular, *Diario Oficial de la Federación*, México, disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFCPo_190521.pdf [consulta: diciembre de 2025].
- ▶ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2021). Ley Federal de Revocación de Mandato, *Diario Oficial de la Federación*, México, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRM.pdf> [consulta: diciembre de 2025].
- ▶ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2021). Ley General en Materia de Delitos Electorales, *Diario Oficial de la Federación*, México, disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDE_200521.pdf [consulta: diciembre de 2025].
- ▶ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2023). Ley General de Partidos Políticos, *Diario Oficial de la Federación*, México, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP.pdf> [consulta: diciembre de 2025].
- ▶ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2024). Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, *Diario Oficial de la Federación*, México, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE.pdf> [consulta: diciembre de 2025].
- ▶ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2024). Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, *Diario Oficial de la Federación*, México, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSMIME.pdf> [consulta: diciembre de 2025].
- ▶ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2025). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *Diario Oficial de la Federación*, México, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> [consulta: diciembre de 2025].
- ▶ Instituto Nacional Electoral (2024). Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la rama administrativa, INE, México, disponible en: <https://sidj.ine.mx/restWSsidj-nc/app/doc/1007/20/1> [consulta: diciembre de 2025].
- ▶ Instituto Nacional Electoral (2025). Reglamento de Elecciones, México, disponible en: <https://sidj.ine.mx/restWSsidj-nc/app/doc/662/20/1> [consulta: diciembre de 2025].
- ▶ Jean-Francois Prud'homme (2016). Cuaderno de Divulgación de la Cultura Democrática número 15. Consulta popular y democracia directa, México, disponible en: <https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosdeDivulgacion/docs/15.pdf> [consulta: diciembre de 2025].

Conocimientos técnicos inherentes al cargo de Subdirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores

- ▶ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2024). Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, *Diario Oficial de la Federación*, México, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE.pdf> [consulta: diciembre de 2025].
- ▶ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2024). Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral, *Diario Oficial de la Federación*, México, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSMIME.pdf> [consulta: diciembre de 2025].
- ▶ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2025). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *Diario Oficial de la Federación*, México, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> [consulta: diciembre de 2025].
- ▶ Instituto Nacional Electoral (2017). Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, INE, México, disponible en: <https://sidj.ine.mx/restWSsidj-nc/app/doc/664/20/1> [consulta: diciembre de 2025].

Esta guía es un instrumento de apoyo para quienes sustentarán el Examen de Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral para el cargo de Subdirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores, su vigencia será desde el inicio de la publicación y difusión de la convocatoria y hasta que esta concluya.

Es importante señalar que, si durante el desahogo de la convocatoria se emiten leyes secundarias con motivo de la reforma constitucional en materia político-electoral, ello no deberá considerarse para los efectos de la preparación del examen.

La guía para las personas aspirantes es un documento cuyo contenido está sujeto a revisiones periódicas. Las posibles modificaciones atienden a los aportes y las críticas que hagan los funcionarios del INE y las personas usuarias.

Para cualquier aclaración o duda sobre los contenidos de esta convocatoria y la normativa aplicable relacionados con el Concurso Público, comuníquese a INETEL 800 433 2000 o a la DESPEN al teléfono 55 56 28 45 11 o por medio del correo electrónico concurso-ine.spen@ine.mx, en el horario de atención de las 9:00 a las 18:00 horas (tiempo del centro).

El Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior es una asociación civil sin fines de lucro constituida formalmente el 28 de abril de 1994, como consta en la escritura pública número 87036 pasada ante la fe del notario 49 del Distrito Federal.

Sus órganos de gobierno son la Asamblea General, el Consejo Directivo y la Dirección General. Su máxima autoridad es la Asamblea General, cuya integración se presenta a continuación, según el sector al que pertenecen los asociados:

Asociaciones e instituciones educativas: Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, A.C.; Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior, A.C.; Instituto Politécnico Nacional; Tecnológico de Monterrey; Universidad Autónoma del Estado de México; Universidad Autónoma de San Luis Potosí; Universidad Autónoma de Yucatán; Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla; Universidad Tecnológica de México.

Asociaciones y colegios de profesionales: Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C.; Colegio Nacional de Actuarios, A.C.; Colegio Nacional de Psicólogos, A.C.; Federación de Colegios y Asociación de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de México, A.C.; Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Organizaciones productivas y sociales: Academia de Ingeniería, A.C.; Academia Mexicana de Ciencias, A.C.; Academia Nacional de Medicina, A.C.; Fundación ICA, A.C.

Autoridades educativas gubernamentales: Secretaría de Educación Pública.

El Centro está inscrito desde el 10 de marzo de 1995 en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con el número 506. Asimismo, es miembro de estas organizaciones: International Association for Educational Assessment; European Association of Institutional Research; Consortium for North American Higher Education Collaboration; Institutional Management for Higher Education de la OCDE.

